|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** | | |
|  | |  | | |
| **UIT-T** |  | |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT | |  |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  Dubai, 20-29 de noviembre de 2012 | | | |
|  | **Resolución 80 – Reconocimiento de la participación activa de los Miembros en los resultados del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT** | | | |
|  |  | | | |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

resolución 80 (Dubai, 2012)

**Reconocimiento de la participación activa de los Miembros en los resultados  
del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT**

*(Dubai, 2012)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

*reconociendo*

*a)* la Resolución 66 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que reconoce que los derechos de autor que ostenta la Unión sobre sus publicaciones no pueden infringirse;

*b)* la Resolución 71 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea,

*considerando*

*a)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) ha alentado y facilitado la participación de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados con la finalidad de establecer un foro más amplio para celebrar debates sobre tecnologías ya existentes e innovadoras;

*b)* que la productividad de los profesionales de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados es objeto de una evaluación constante;

*c)* que, por lo general, la evaluación de la productividad de los profesionales de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados se lleva a cabo puntuando una serie de elementos, como libros, ponencias publicadas, proyectos de investigación culminados, propuestas de proyectos aprobadas por los organismos encargados de conceder la financiación y programas de desarrollo profesional;

*d)* que ni la autoría de las contribuciones a los documentos del UIT-T, ni la labor de edición de las Recomendaciones y los documentos técnicos es tenida actualmente en cuenta en la evaluación de la productividad de los profesionales de las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados;

*e)* que el reconocimiento otorgado a las personas que han contribuido fomentará una mayor participación y propiciará un aumento del número de Miembros,

*resuelve*

que es importante que dé reconocimiento a las personas que han contribuido de manera significativa a la labor de la UIT,

*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

que reconozca el valor de la participación activa de los Miembros, en particular las instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados, en las actividades de normalización de la UIT, que colaboran estrechamente con los Estados Miembros y sus respectivos organismos encargados de formular políticas públicas en ámbitos como la educación, la ciencia y la tecnología y la industria y el comercio para subrayar la importancia de la contribución a los resultados de las Comisiones de Estudio del UIT-T,

*encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*

1 que estudie de qué manera puede darse reconocimiento a las personas que han contribuido de manera significativa a elaborar los resultados de las Comisiones de Estudio;

2 que, en colaboración con los Miembros de la UIT, se definan unos criterios objetivos por los que se guiarán las Comisiones de Estudio para identificar a las personas que han contribuido de manera significativa,

*invita a los Estados Miembros*

a estudiar, si procede, la participación de las instituciones académicas en el proceso de contribución al UIT-T y proporcionar visibilidad y reconocimiento a sus contribuciones, labores de edición y otros resultados de tal manera que puedan ser consideradas actividades aptas para la evaluación de la productividad en materia de investigación y desarrollo.